

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DAT Madrid-Capital

RESOLUCIÓN Nº 37 /2019-2020

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid Capital el día 19 de noviembre de 2019, se aprueba por unanimidad la siguiente resolución sobre el asunto que a continuación se indica:

COMPLEMENTO DE TUTORÍA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La legislación vigente a través del Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y aprueba el Plan de estudios de veinte títulos profesionales básicos. Definida esta como el conjunto de las acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Por tanto, estos ciclos garantizan la formación necesaria para obtener, al menos, una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Las funciones de tutoría son fundamentales en el trabajo diario de la FP Básica, ya que:

- o La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo.
- o Orientará el proceso educativo individual y colectivo, la adquisición de competencias sociales, la autoestima, las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.
- o La acción tutorial deberá basarse en la interrelación entre los distintos departamentos, los tutores y tutoras y los profesores y profesoras del equipo docente, incluida la persona responsable del seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, y también en la relación con las familias del alumnado.
- o Cada grupo de Formación Profesional Básica contará con una tutoría de una hora lectiva semanal. La acción tutorial y la orientación educativa y profesional se desarrollará durante los dos cursos académicos.
- o El tutor o la tutora realizará una programación anual de la acción tutorial recogida en el proyecto educativo del centro.

Dada la importancia de esta titulación, al igual que el resto de titulaciones, no vemos razonable ni justo que la acción tutorial del profesorado no sea recompensada a través de su complemento correspondiente, ya que no entendemos que en el primer curso se cobre el complemento de tutoría y no así en el segundo, haciendo las mismas funciones y trabajo.

Por ello, esta Junta de Personal Docente exige a la Dirección de esta Área Territorial que se cobre el complemento tutorial en ambos cursos.

De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica la calidad de la función docente y su dignidad laboral, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que se consideren necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE
DAT MADRID
C/ VILLAVIEJA, 11
28006 MADRID

En Madrid, a 19 de noviembre de 2019

CCOO

ANPE

CSIF

UGT

CGT